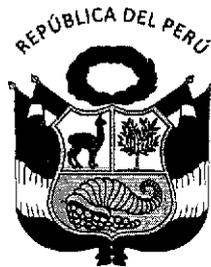


FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
N° 139 -2016-FONDEPES/SG

Lima, 28 NOV 2016

**VISTOS:** El Memorando N° 610-2016-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 761-2016-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el 18 de febrero de 2015, mediante Resolución de Secretaría General N° 019-2015-FONDEPES/SG, se aprobó la Directiva N° 02-2015-FONDEPES/SG, "Directiva para la formulación, aprobación, suscripción, ejecución, evaluación, monitoreo y renovación de Convenios de Cooperación Interinstitucional";

Que, el 28 de octubre de 2016, mediante Memorando N° 610-2016-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió la propuesta de modificación de la Directiva N° 02-2015-FONDEPES/SG, con la finalidad de incluir la posibilidad de añadir cláusulas a los convenios que se suscriban, siempre que se encuentren debidamente sustentadas en el informe técnico respectivo y que contribuyan a la mejora de los resultados del convenio a suscribir;

Que, asimismo, el 28 de octubre de 2016, mediante el Informe Técnico N° 224-2016-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señaló que la modificación de la referida Directiva cumple con los parámetros de la normatividad vigente en materia de acuerdos de partes formalizados mediante convenios, por lo que resulta viable su aprobación;

Que, el 21 de noviembre de 2016, mediante Informe N° 761-2016-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señaló que, estando a lo expuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 224-2016-FONDEPES/OGPP, la propuesta de modificación de la Directiva N° 02-2015-FONDEPES/SG, se encuentra acorde con lo establecido en los numerales 7.1 y 7.3 de la Directiva N° 01-2016-FONDEPES/SG, "Normas para la Formulación y aprobación de Directivas del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES", por lo que resulta viable su aprobación;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos y, de acuerdo a la Directiva N° 01-2016-FONDEPES/SG, "Normas para la Formulación y aprobación de Directivas del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES"; y, en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "h" del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General, aprobando la modificación de la Directiva N° 02-2015-FONDEPES/SG;



F. PANTA



E. Fernández



J.G. RIVERA

Con los visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la modificación de la Directiva N° 02-2015-FONDEPES/SG "Directiva para la formulación, aprobación, suscripción, ejecución, evaluación, monitoreo y renovación de Convenios de Cooperación Interinstitucional", quedando la referida Directiva de acuerdo a la que se adjunta a la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente Resolución a todos los órganos del FONDEPES, para su fiel cumplimiento y fines respectivos.

**Artículo 3°.-** Disponer que se publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
**FONDEPES**  
*Enrique Fernández Panigua*  
ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIGUA  
Secretario General

